

ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

NUM. 36

NOTAS INFORMATIVAS

SEPTIEMBRE 1981

EL CILICIO

Cuando se compara la situación actual con la pasada parece necesario concluir que en muchos aspectos se ha mejorado. Lo que en ningún caso aceptaremos como mejoras son las situaciones de privilegio sin apoyatura legal alcanzadas por algunos en casos concretos, que todos conocemos.

Desgraciadamente, y fuera de esas situaciones concretas, hay algo más importante en lo que hemos retrocedido considerablemente y para nuestro mal: la propia estima, la propia consideración.

Desde el año de 1973 hemos tenido que padecer la «mala conciencia» de algunos, particularmente sensible desde la fusión del año 1977. Esos compañeros, «hondamente preocupados», empezaron a reflexionar en torno a las pocas horas de despacho de los Inspectores, la no sujeción a horarios, a la «nefanda» práctica de la Tarifa IV (curiosamente los que han mantenido la aplicación de esa «técnica» o nunca estuvieron en la Inspección o fueror «practicantes»), a la pésima redacción de las actas, al progresivo «enriquecimiento» de los Inspectores, acompañado del paulatino «empobrecimiento» de los demás funcionarios, etc., etc...

Un sistema de incompatibilidad que sólo conoce una Administración excepcional, como es la de Justicia; una estructura jerárquica, no prevista en ningún Cuerpo de la Administración del Estado; un sistema de retribuciones aleatorio, arbitrario y discriminante; un crecimiento desorbitado de la burocracia interna; la huida masiva de la Inspección por vía de los puestos de gestión o de la excedencia es el resultado de «la reforma de la Inspección» en el contexto de la «no reforma» de la Administración General, es el resultado de las REFLEXIONES DE NUESTROS INCLITOS MESIAS.

Siempre nos quedará la duda de saber lo que hubiera ocurrido si nuestros «expertos en asuntos de la Inspección de Hacienda» hubieran sido seglares procedentes de alguna Orden monástica: ¿nos hubieran impuesto el celibato con carácter obligatorio?

Lo que parece seguro es que de haber sido posible nos habrían impuesto la práctica del CILICIO, procedimiento idóneo, perfecto para purgar en secreto nuestras culpas: pasadas, presentes y futuras.

Ellos, mientras, disfrutando de los méritos contraídos: Campsa, bufetes...

SUMARIO

- I. NOTICARIO DE LA ASOCIACION.
- II. COMUNICACIONES DE LOS ASOCIADOS.
- III. PROBLEMATICA TECNICO-PROFESIONAL.
- IV. CRITERIOS ORIENTADORES EN MATERIAL JURIDICO FISCAL.
- V. ACTUALIDAD NORMATIVA.

I. NOTICARIO DE LA ASOCIACION

1. Recursos

Para el próximo día 14 de los corrientes ha señalado la Sala Quinta del Tribunal Supremo la votación en el Recurso contencioso interpuesto por nuestra Asociación. Que haya suerte. Confiamos plenamente en los Tribunales de Justicia que actuarán en derecho.

2. Junta General

El próximo día 8 de octubre se celebrará la Junta General Anual de la Asociación, teniendo previsto un extenso Orden del Día, en el que destaca de modo especial la cuestión de las relaciones inter-asociativas.

3. «El asunto Márquez»

Un extraño silencio se ha producido en torno al anunciado Recurso en «interés de Ley», a interponer por la representación del Estado contra la Sentencia recaída en el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el aspirante a la Escuela de Inspección Financiera, Antonio Márquez.

En su día el Inspector Central animó a las Asociaciones Profesionales a que actuaran como coadyuvantes de la Administración del Estado. Nuestra Asociación condicionó su postura a la que adoptara la A. P. de Inspectores Financieros y Tributarios. De esta última no hemos sabido nada y del recurso en Interés de Ley, menos. ¿Se habrá optado por la vía fáctica de la no ejecución de la Sentencia? Esto último no parece posible, legalmente.

3. La Dirección General de Tributos

Algunos persisten en su actitud de descalificarnos por cualquier procedimiento. Que si éramos de una ideología o de otra, que nos movía el despecho, el personalismo, la ambición. Ahora se nos acusa de que atacamos